



2026334001419603

Radicado No: 2026334001419603
23/10/2026 03:47 PM
Página 1 de 1

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2026,

Doctora:
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

**ASUNTO: REMISIÓN ALCANCE ESTUDIO PREVIO PROCESO
MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS**

De manera atenta, me permito adjuntar Formato Estudio Previo Subasta Inversa, con el fin de continuar con el proceso de "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, en sus diferentes tipos, líneas y modelos blindados y no blindados, al servicio de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca."

Cordialmente,

LUIS FELIPE PARDO Pinedo
Firmado electrónicamente por
Luis Felipe Pardo Pinedo
Fecha: 2026.10.23 15:47:20 -05'00'

Luis Felipe Pardo Pinedo
Subdirección Regional de Apoyo Nororiental

Anexos/Adjuntos: 2

Copias: Nydia Janneth Moreno Beltrán, Xiomara Alejandra García Aguilar



1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN																				
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> <p>La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene dentro de sus funciones la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico en las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de esta Regional, razón por la cual, es necesario garantizar la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a los diferentes vehículos bajo su administración en forma continua, a fin de que éstos permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, para que los servidores puedan desarrollar sus funciones, de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.</p> <p>Con base en lo anteriormente expuesto, los automotores son el medio de transporte para el desplazamiento terrestre de los funcionarios a nivel nacional, en el cumplimiento de las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas, en cada una de las dependencias de las Direcciones Nacionales y Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca de la Regional Nororiental.</p> <p>Dicho parque automotor se encuentra compuesto por diferentes marcas, tipos, líneas y modelos de vehículos, blindados, no blindados, el cual se encuentra distribuido en las siguientes seccionales así:</p> <table><thead><tr><th>GRUPOS</th><th>SECCIONAL</th><th>TIPO DE VEHICULO</th><th>MODELO</th><th>CANTIDAD DE VEHICULOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>SANTANDER</td><td>VEHICULOS MULTIMARCA</td><td>2002 – 2026</td><td>193</td></tr><tr><td>2</td><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>VEHICULOS MULTIMARCA</td><td>2002 – 2026</td><td>74</td></tr><tr><td>3</td><td>ARAUCA</td><td>VEHICULOS MULTIMARCA</td><td>2001-2026</td><td>32</td></tr></tbody></table> <p>El parque automotor de la Entidad se denomina multimarca y se encuentra compuesto por las siguientes marcas: Chevrolet, Volkswagen Toyota, Renault, Nissan Mitsubishi, Mazda, Ford, Hyundai, Daihatsu, Great Wall, Dodge, KIA, Mercedes Benz y Suzuki.</p> <p>Ahora bien, en virtud de la normatividad vigente sobre la materia, en especial lo regulado en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, reformada por la Ley 1383 de 2010, la cual señala que para que un vehículo pueda transitar por las vías del territorio nacional, es necesario que se garantice su adecuado nivel de despeño y en particular como mínimo, se encuentre en perfecto funcionamiento de sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor y su sistema de escape de gases, el conjunto de vidrios, luces, espejos y los elementos básicos en el equipo de carretera, se hace necesario que la Entidad garantice que su parque automotor se encuentre acorde con lo requerido y goce de un perfecto estado de funcionamiento.</p> <p>De igual forma, la Resolución No.01166 del 29 de julio de 2021 <i>“por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación”</i>, señala al respecto:</p> <p><i>“ARTÍCULO 17.- servicios de apoyo a la gestión del área de transportes. Numeral 1. Planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de consumibles necesarios para el parque automotor”</i></p> <p>Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, debe contar con un contrato que permita atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, para mantener en óptimas condiciones estos</p>	GRUPOS	SECCIONAL	TIPO DE VEHICULO	MODELO	CANTIDAD DE VEHICULOS	1	SANTANDER	VEHICULOS MULTIMARCA	2002 – 2026	193	2	NORTE DE SANTANDER	VEHICULOS MULTIMARCA	2002 – 2026	74	3	ARAUCA	VEHICULOS MULTIMARCA	2001-2026	32
GRUPOS	SECCIONAL	TIPO DE VEHICULO	MODELO	CANTIDAD DE VEHICULOS																	
1	SANTANDER	VEHICULOS MULTIMARCA	2002 – 2026	193																	
2	NORTE DE SANTANDER	VEHICULOS MULTIMARCA	2002 – 2026	74																	
3	ARAUCA	VEHICULOS MULTIMARCA	2001-2026	32																	

bienes, garantizar el buen estado y el cumplimiento seguro, oportuno y efectivo de las labores operativas, administrativas e Investigativas de la entidad.

Aunado a lo anterior, la necesidad de requerimientos de mantenimiento de los Vehículos al servicio de la Subdirección regional Nororiental es constante y permanente, no permite interrupciones, dado que cada automotor apoya las labores operativas y/o administrativas desarrolladas por funcionarios de la entidad, por lo cual un vehículo que no esté en condiciones de funcionamiento puede salir del servicio lo cual retrasaría el cumplimiento de las labores misionales, circunstancia que afectaría gravemente el servicio.

Cabe anotar que el parque automotor referido, requiere de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, en cada uno de los sistemas que conforman el automotor, por esta razón, se debe efectuar dentro de un periodo determinado por tiempo o por kilometraje programado, de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas para cada tipo de vehículo según el manual del usuario y de uso del fabricante.

Atendiendo a que la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, no cuenta con la infraestructura ni el personal adecuado para garantizar el servicio de mantenimiento a los diferentes vehículos que componen el parque automotor de la Regional Nororiental, se requiere, contar con los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las diferentes seccionales, así como con talleres que cuenten con la infraestructura técnica, tecnológica y humana, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios nuevos que garanticen el correcto funcionamiento de los mismos.

De llegar a contar con la presente contratación para el mantenimiento del parque automotor, se está garantizando, el medio de transporte oportuno y seguro para los servidores y funcionarios de la Entidad, que contribuya al desarrollo de las labores asignadas a cada una de las Direcciones Nacionales, Unidad Seccionales de Fiscalías, Policía Judicial y la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para el cumplimiento de la Misión Institucional.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, derivado del proceso de negociación CCENEG-031-01-2020, cuyo objeto corresponde a la adquisición de servicios de mantenimiento y autopartes, comprendiendo, entre otros, los siguientes componentes: (i) mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de autopartes y mano de obra, y (ii) adquisición de autopartes sin mano de obra.

No obstante, se verificó que la vigencia del citado Acuerdo Marco para la colocación de nuevas órdenes de compra finalizó el 2 de febrero de 2026, razón por la cual las entidades estatales no pueden hacer uso de dicho instrumento para adelantar nuevas adquisiciones. Asimismo, las órdenes de compra emitidas durante su vigencia únicamente podrán ejecutarse hasta el 2 de febrero de 2027, conforme a las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 no constituye un mecanismo jurídicamente viable para satisfacer la necesidad que pretende atender la Fiscalía General de la Nación mediante el presente proceso contractual.

Adicionalmente, la necesidad institucional proyecta una ejecución contractual hasta la vigencia 2028, sustentada en las respectivas vigencias futuras, circunstancia que excede el plazo máximo de ejecución permitido para las órdenes derivadas del citado Acuerdo Marco. Por lo anterior, y en atención a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, garantizando así la satisfacción oportuna de la necesidad institucional y la adecuada prestación del servicio durante el término previsto para su ejecución.

Así las cosas, es fundamental para la Subdirección Regional Nororiental, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos entre las vigencias 2026-2028, en forma permanente e ininterrumpida, con los recursos que se asignen mediante vigencias futuras brindando así el apoyo al cumplimiento de la misión institucional.

1.2.	Antecedentes Contractuales
------	----------------------------

Como antecedentes contractuales en los últimos años, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental ha suscrito por seccionales los siguientes contratos:

- SECCIONAL SANTANDER

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0077-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL SANTANDER
VALOR: \$1.638.021.660,00
CONTRATISTA: UT TODO CAMPESA.

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0038-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL SANTANDER
VALOR: \$70.000.000
CONTRATISTA: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS.

- SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0078-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
VALOR: \$873.325.000,00
CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0039-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
VALOR: \$27.000.000
CONTRATISTA: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS.

- SECCIONAL ARAUCA

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0079-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL ARAUCA
VALOR: \$582.208.334
CONTRATISTA: FRENOPARTES Y SUMINISTROS

NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA: FGN-RNO-0040-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA



GENERAL DE LA NACION REGIONAL NORORIENTAL, EN SUS DIFERENTES TIPOS, LINEAS Y MODELOS BLINDADOS Y NO BLINDADOS, AL SERVICIO DE LA SECCIONAL ARAUCA
VALOR: \$13.000.000
CONTRATISTA: LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado
------	---

Tabla 1. Cantidades					
Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHICULOS	UNIDAD	N/D	N/D	N/D

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota 1: Las cantidades totales que se requieren están sujetas a la necesidad real de mantenimiento de cada uno de los vehículos, teniendo en cuenta el kilometraje de los vehículos y lo establecido por el fabricante de cada una de las marcas, y grupos de los diferentes tipos de automotores de acuerdo con el manual del usuario, se deberá realizar el mantenimiento preventivo por el kilometraje estipulado por la marca.

Nota 2: Para el mantenimiento Correctivo se debe realizar cada vez que el automotor lo requiera, por lo cual, las cantidades son variables y fluctuantes de acuerdo con la necesidad de cada tipo de vehículo.

Nota 3: No es posible determinar las cantidades de mantenimientos respectivamente por cada Seccional ya que no son rutinas previsibles, **estas se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes-grupos.** La flota de vehículos de la Entidad a la fecha de elaboración del presente estudio es de 294. Sin embargo, esta cantidad está sujeta a cambios durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir.

1.4.	Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado
------	---

En caso de no contratarse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos al servicio de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental, se afectaría significativamente la operatividad, el rendimiento y las condiciones óptimas de funcionamiento del parque automotor, activo indispensable para el cumplimiento de las funciones institucionales. Esta situación podría generar un detrimento al patrimonio de la Entidad debido al aumento de fallas mecánicas, el deterioro prematuro de los vehículos y la eventual necesidad de incurrir en mayores costos de reparación. Asimismo, se vería comprometida la movilidad de servidores y funcionarios, a quienes debe garantizarse un medio de transporte seguro, confiable y oportuno para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de justicia, tales como labores de investigación y demás actuaciones misionales, así como el apoyo a los procesos administrativos de la Regional.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir
------	---

Seccional Santander en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana, Barrancabermeja, San Gil y Barbosa, Seccional Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana y Seccional Arauca en la ciudad de Arauca.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
------	---

De conformidad con lo establecido en el Decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la procedencia de estructurar el presente proceso mediante la división en lotes o segmentos, atendiendo criterios relacionados con el tipo de servicio a desarrollar, el valor del contrato y el ámbito geográfico de ejecución.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la división por seccionales resulta técnica y operativamente viable, toda vez que corresponde a ámbitos geográficos claramente definidos y permite una adecuada ejecución del objeto contractual sin afectar la eficiencia, coordinación y supervisión del contrato.

Igualmente, se efectuó el análisis del sector económico y de los posibles oferentes, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, dada la cuantía del proceso y la modalidad de selección aplicable, no procede la limitación de la convocatoria a Mipymes, garantizándose en todo caso la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

De igual manera, las especificaciones técnicas incorporan criterios ambientales acordes con los lineamientos de sostenibilidad y compra pública establecidos en la normatividad vigente, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la adopción de prácticas ambientalmente responsables.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, en sus diferentes tipos, líneas y modelos blindados y no blindados, al servicio de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.					
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)				
N/A					
2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar				
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro
Obra			Otro, Cual		
2.4.	Especificaciones Técnicas				
Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.					
El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.					
2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables				
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la prestación de servicios de mantenimiento automotriz, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato.					
Para la ejecución del contrato, el contratista deberá:					

1. Cumplir con la normativa ambiental vigente expedida por las autoridades competentes respecto al manejo de residuos, emisiones, vertimientos y demás aspectos ambientales relacionados con la actividad desarrollada.
2. Garantizar la adecuada segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento vehicular, incluyendo, entre otros, aceites usados, filtros de aceite, filtros de combustible, baterías, envases contaminados, solventes, refrigerantes y demás residuos peligrosos o de manejo especial, utilizando gestores autorizados cuando la normatividad así lo exija.
3. Implementar medidas para prevenir derrames de hidrocarburos, lubricantes y demás sustancias químicas empleadas en el mantenimiento de los vehículos, disponiendo de procedimientos y elementos para la atención de contingencias ambientales.
4. Mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y salubridad, garantizando condiciones seguras para los trabajadores, usuarios y demás personas que puedan verse involucradas en la ejecución del contrato.
5. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones, registros o requisitos ambientales y sanitarios que resulten aplicables para el desarrollo de su actividad económica, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Presentar, cuando la Entidad lo requiera, los soportes que acrediten la correcta disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual.
7. Gestionar adecuadamente las aguas residuales generadas en sus instalaciones, dando cumplimiento a las disposiciones ambientales aplicables y a los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente.
8. Promover el uso eficiente de recursos como agua, energía e insumos, así como la utilización de prácticas ambientalmente sostenibles durante la ejecución del contrato.

Nota: El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias derivadas de la ejecución contractual, así como por cualquier sanción impuesta por las autoridades competentes por incumplimiento de la normatividad aplicable.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
OBLIGACIONES GENERALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, comerciales y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación pública y en la propuesta económica presentada, además de las obligaciones que señale la ley y demás normas complementarias.2. Cumplir con las demás obligaciones que señalen la ley y normas complementarias.3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.4. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.9. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.10. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así	

como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

11. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la ejecución del contrato.
14. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad, seguridad industrial, aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con pintura especial de alto tráfico, empleadas para el mantenimiento de vehículos livianos (camionetas y automóviles).
2. Presentar las facturas detallando: los datos necesarios del automotor, correspondientes a: (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), número de factura, fecha de factura, precios discriminados por mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización y total a pagar.
3. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, conforme a cada marca y línea, según el tipo de automotor.
4. Recibir y atender de forma prioritaria, la cantidad de automotores solicitada por la entidad, durante la ejecución del contrato. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del **CONTRATISTA** en espacio público.
5. Suministrar e instalar repuestos nuevos que cumplan con los estándares de calidad y su respectiva garantía técnica.
6. Ofrecer la garantía de los repuestos nuevos y originales para cada tipo y modelo de vehículo en los servicios prestados de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y la ficha técnica.
7. Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
8. Atender de forma inmediata los automotores de la FISCALÍA, una vez estos ingresen a los establecimientos del **CONTRATISTA**, el cual debe cumplir con los tiempos establecidos de acuerdo con el mantenimiento a desarrollar.
9. Entregar el vehículo al cual se le presto el servicio limpio y aseado.
10. En caso de que se requiera un tiempo superior al establecido, para la ejecución de un trabajo, será el supervisor del contrato quien podrá autorizar un máximo de tiempo, previa solicitud por parte del contratista.
11. Disponer de herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de la Entidad.
12. Garantizar durante la ejecución del contrato los establecimientos ofrecidos para la prestación del servicio.
13. Disponer de toda la documentación necesaria de los empleados para la revisión por parte del supervisor del contrato, cuando este lo requiera.
14. Atender el servicio objeto del contrato en horario adicional, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
15. Marcar internamente con el número de placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato, con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías.

- La Entidad a través del supervisor del contrato podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales, sin que ello afecte el funcionamiento y la vida útil del bien.
16. Suministrar todos los elementos e insumos del equipo de carretera que requiere el automotor para el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, así como la recarga de extintores.
 17. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.
 18. El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.
 19. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato, entre otros aspectos, mantenimientos realizados, llevando un histórico de los mantenimientos realizados a cada uno de los automotores y las garantías.
 20. Asumir los costos de mano de obra y repuestos, de aquellos servicios que el supervisor del contrato, no haya autorizado el cambio.
 21. Responder por los daños ocasionados que se lleguen a generar, al vehículo o a cualquiera de los sistemas que lo componen durante el mantenimiento realizado.
 22. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial, los cuales serán suministrados al supervisor del contrato o la autoridad competente cuando lo requiera.
 23. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo para la entidad, en su mano de obra, como lo son:

TABLA 4. SERVICIOS SIN COSTO PARA LA FGN

1	Instalación de la Batería
2	Instalación del Soporte batería
3	Limpieza o instalación de los Bornes o terminales Batería
4	Instalación de los Bombillo halógeno o bombillo exploradora
5	Instalación del Bombillo (stop, direccional, cocuyo E.T.C.)
6	Instalación de Fusibles y /o Mini fusibles
7	Instalación de Relevos (disyuntores)
8	Instalación de la Tapa radiador incluida la instalación
9	Cambio Líquido Refrigerante.
10	Instalación Filtro A/A
11	Instalación Filtros combustible
12	Mano de obra de la aplicación del Limpiador electrónico
13	Mano de obra de la aplicación del Limpiador cuerpo de aceleración.
14	Instalación del Juego tapetes plásticos
15	Instalación de las Plumillas delanteras (juego)
16	Instalación de las Plumillas traseras (juego)
17	Instalación del Varillaje limpia brisas
18	Mano de obra engrase general

24. Ofrecer a la entidad un total de 100 enjuagues mensuales para el **Grupo 1**. Seccional Santander, 30 enjuagues mensuales para el **Grupo 2**. Norte de Santander y 10 enjuagues mensuales para el **Grupo 3**. Arauca, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación durante toda la ejecución del contrato.
25. Responder por el cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y en las instalaciones del **CONTRATISTA** durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado.
26. Entregar mensualmente (siempre que haya mantenimientos en el mes) las certificaciones de disposiciones finales de los residuos peligrosos producto de los mantenimientos efectuados a los vehículos, tales como filtros, baterías, aceites usados, filtros usados de combustible, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de estos, de acuerdo a su plan de

manejo ambiental; así mismo deberá entregar los soportes respectivos cuando el supervisor los requiera, como también la autorización vigente de vertimiento de aguas del taller y/o lavadero de vehículos con quien tenga convenio.

27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio		X	No Requiere Acta de Inicio
Si requiere acta de Inicio <i>(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 o hasta agotar el presupuesto asignado para cada grupo, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio , previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
Nota 1. El contratista deberá suscribir el Acta de Inicio a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por la entidad.			
Nota 2. <u>Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</u>			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		<ul style="list-style-type: none">• GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, San Gil y Barbosa• GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta y su área metropolitana, Pamplona y Ocaña• GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		<ul style="list-style-type: none">• GRUPO 1: SECCIONAL SANTANDER: Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, San Gil y Barbosa• GRUPO 2: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER: Cúcuta y su área metropolitana, Pamplona y Ocaña• GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca	
Nota: <i>Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</i>			
2.7.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
Para todos los grupos: Mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado, previa presentación de: <ul style="list-style-type: none">a) Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).b) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).c) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.			

- d) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
- e) Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista **SÍ** se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica”.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y

preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Sección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Sección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	El servidor responsable del Grupo de Transportes en cada Seccional o quien haga sus veces , o quien designe el Subdirector Regional Nororiental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 3.961.771.694
Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.	

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$110.000.000	\$1.294.216.000	\$1.148.555.607	\$2.552.771.607
2	NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000	\$442.580.000	\$400.000.000	\$872.580.000
3	ARAUCA	\$22.000.000	\$267.688.000	\$246.732.087	\$536.420.087
POR VIGENCIA		\$162.000.000	\$2.004.484.000	\$1.795.287.694	\$3.961.771.694

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0042-2026	De fecha	01	10	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
<p>Con fundamento en el análisis del sector realizado para la contratación cuyo objeto consiste en “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, en sus diferentes tipos, líneas y modelos blindados y no blindados, al servicio de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca”, se concluye que existe una oferta suficiente de empresas y talleres especializados con capacidad técnica, operativa, logística y financiera para atender los requerimientos de la Entidad, evidenciándose pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia que favorecen la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la administración pública.</p> <p>El estudio permitió establecer que la necesidad contractual es real, permanente e indispensable para garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad mecánica y continuidad operativa de los 299 vehículos que actualmente conforman el parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, distribuidos entre las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que dichos automotores constituyen una herramienta fundamental para el cumplimiento de las funciones misionales, investigativas, operativas y administrativas de la Fiscalía General de la Nación, siendo necesario efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de manera permanente conforme a las recomendaciones de los fabricantes y a las condiciones de operación de cada vehículo.</p> <p>Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010, la Entidad debe garantizar que los vehículos destinados al servicio oficial mantengan condiciones óptimas de funcionamiento en sus sistemas de frenos, dirección, suspensión, motor, sistema eléctrico, emisiones, iluminación y demás componentes de seguridad. De igual manera, la Resolución No. 01166 del 29 de julio de 2021 establece como función del área de transportes la planificación, programación y control del correcto funcionamiento y mantenimiento del parque automotor institucional. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria para asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la Entidad y evitar afectaciones al patrimonio público derivadas del deterioro o inmovilización de los vehículos.</p> <p>De acuerdo con el análisis efectuado y atendiendo la distribución geográfica del parque automotor, la Entidad estructuró el proceso en tres (3) grupos independientes: Grupo 1 – Santander (Bucaramanga y su área metropolitana, Barrancabermeja, San Gil y Barbosa); Grupo</p>					

2 – Norte de Santander (Cúcuta y su área metropolitana); y **Grupo 3 – Arauca** (municipio de Arauca), permitiendo así una mayor participación de oferentes, mejor cobertura regional, optimización de los tiempos de respuesta y una adecuada prestación del servicio conforme a las necesidades operativas de cada seccional, en concordancia con los lineamientos de promoción de participación de las Mipymes previstos en el Decreto 142 de 2023.

Se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para servicios de mantenimiento y autopartes; sin embargo, se constató que dicho instrumento finalizó su vigencia para la emisión de nuevas órdenes de compra el 2 de febrero de 2026, razón por la cual no constituye una alternativa jurídicamente viable para atender la necesidad objeto del presente proceso contractual, siendo procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de selección prevista por la Entidad.

En materia económica, el estudio de mercado se fundamentó en las cotizaciones presentadas por las empresas **CAMPESA S.A.** y **TODO REPUESTOS**, las cuales cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Para la determinación de los valores de referencia se utilizó la metodología de promedio o media aritmética simple de los valores unitarios cotizados, aplicando además las reglas matemáticas de aproximación y redondeo generalmente aceptadas. El análisis permitió concluir que los precios ofertados se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado y constituyen una base objetiva y razonable para la estructuración presupuestal del proceso. Igualmente, aunque fueron revisados los antecedentes contractuales de vigencias anteriores como referencia del comportamiento histórico del mercado, estos no fueron utilizados como criterio principal para la determinación del presupuesto oficial, considerando que las condiciones de ejecución, consumo de recursos y necesidades de mantenimiento obedecen a variables propias del estado y desgaste de cada vehículo.

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones está acorde a los precios de mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada, arrojando de la siguiente manera el promedio que se muestra a continuación:

RESUMEN CONSOLIDADO SONDEO DE MERCADO			
CONSOLIDADO POR MARCAS	REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL
CHEVROLET	\$7.069.092.957,50	\$2.029.918.838,50	\$9.099.011.796,00
VOLKSWAGEN	\$818.191.461,50	\$156.160.249,00	\$974.351.710,50
TOYOTA	\$7.846.673.765,00	\$1.886.349.206,00	\$9.733.022.971,00
RENAULT	\$4.080.431.757,50	\$1.318.963.275,00	\$5.399.395.032,50
NISSAN	\$6.701.834.324,50	\$1.532.345.031,00	\$8.234.179.355,50
MITSUBISHI	\$1.841.327.638,50	\$630.340.263,00	\$2.471.667.901,50
MAZDA	\$1.823.128.968,50	\$522.315.335,50	\$2.345.444.304,00
FORD	\$3.267.297.915,00	\$1.008.061.376,00	\$4.275.359.291,00
HYUNDAI	\$466.886.682,50	\$205.211.394,50	\$672.098.077,00
DAIHATSU	\$343.908.393,50	\$125.858.565,00	\$469.766.958,50
GREAT WALL	\$452.121.698,00	\$143.861.361,00	\$595.983.059,00
DODGE	\$1.268.487.045,00	\$313.246.437,00	\$1.581.733.482,00
KIA	\$278.893.695,50	\$99.255.698,50	\$378.149.394,00
MERCEDEZ	\$312.321.688,00	\$148.261.445,50	\$460.583.133,50
SUZUKI	\$629.356.906,50	\$286.276.277,00	\$915.633.183,50
GRAN TOTAL OFERTA ECONOMICA	\$37.199.954.897,00	\$10.406.424.752,50	\$47.606.379.649,50

Adicionalmente, el resultado de la lista de chequeo para identificación del riesgo de colusión arrojó una calificación del **74%**, clasificada en rango **“BUENO”**, lo que evidencia condiciones satisfactorias de competencia y permite concluir que no se identifican riesgos significativos que comprometan la transparencia, objetividad o pluralidad del proceso de selección.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad debidamente justificada por el Grupo de Transportes, el análisis técnico, jurídico, financiero y económico adelantado, las condiciones actuales del mercado, las cotizaciones obtenidas, la disponibilidad prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026** y la ejecución proyectada con cargo a las vigencias **2026, 2027 y 2028**, se considera viable y conveniente adelantar la contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental.

En consecuencia, se recomienda establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.961.771.694)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que permitirá garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el período previsto y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, distribuidos por grupos y vigencias así:

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$110.000.000	\$1.297.216.000	\$1.148.555.607	\$2.552.771.607
2	NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000	\$442.580.000	\$400.000.000	\$872.580.000
3	ARAUCA	\$22.000.000	\$267.688.000	\$246.732.087	\$536.420.087
POR VIGENCIA		\$162.000.000	\$2.004.484.000	\$1.795.287.694	\$3.961.771.694

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras

TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Valor en números

\$ 3.961.771.694

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-4 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Transporte	10	\$ 3.961.771.694
TOTAL		\$ 3.961.771.694

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de
(Escoger entre las dos opciones).

Funcionamiento

X

Inversión

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026	Apalancamiento	

Diciembre	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16526 de fecha 26 de junio de 2026	\$162.000.000
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No. 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$2.004.484.000
2028 Del 01 enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras Autorizadas mediante Oficio Radicado No. 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Asignación de autorización registradas en el SIIF Nación bajo el No. 6926 del 8 de octubre de 2026.	\$1.795.287.694
TOTAL		\$3.961.771.694

Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$110.000.000	\$1.294.216.000	\$1.148.555.607	\$2.552.771.607
2	NORTE DE SANTANDER	\$30.000.000	\$442.580.000	\$400.000.000	\$872.580.000
3	ARAUCA	\$22.000.000	\$267.688.000	\$246.732.087	\$536.420.087
POR VIGENCIA		\$162.000.000	\$2.004.484.000	\$1.795.287.694	\$3.961.771.694

Nota 1: Los conceptos de mano de obra, servicios tercerizados o especializados que no estén descritos en el presente estudio y sean requeridos para el funcionamiento de los vehículos, se autorizaran por el Supervisor del Contrato, los cuales se pagarán de acuerdo al mantenimiento efectuado, con los precios del mercado, del cual quedará soportes que validen el pago a precios del sector. Los soportes de los precios los obtendrá la Entidad a través de fuentes confiables de proveedores, distribuidores y/o fabricantes que se encuentren en internet o por medio de cotizaciones en el comercio.

Nota 2. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada uno de los Grupos que comprenden el objeto contractual, el cual será administrado a través de una bolsa a monto agotable.

Nota 3:-El incremento proyectado para las vigencias 2027 corresponde al 4.8% y para el 2028 del 3%. Los valores para la vigencia 2026 corresponderán a los ofrecidos por el contratista. No obstante, lo anterior se le aplicará el Porcentaje equivalente al incremento del IPC.

Nota 4: Para determinar el precio ofrecido el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 5: La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
El margen mínimo de mejora será del (3) % del valor total de la oferta PARA CADA GRUPO	

NOTA 1: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$

$$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento}$$

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior
---------------	--

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.	Experiencia
---------------	--------------------

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta (03) contratos ejecutados, identificados con el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, **una experiencia relacionada con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**, igual o mayor a la Cuantía definida en la siguiente tabla expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV **de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta.**

Tabla 3. Experiencia requerida

GRUPO I: SECCIONAL SANTANDER		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV

78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥1.777,81
GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥600,25
GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA		
Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.	≥351,49

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES NACIONALES**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes Nacionales dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV **de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

• **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad, A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, o
 - Demostrar la vinculación laboral de personas con discapacidad, conforme a la normatividad vigente,
- se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta CUATRO (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a la Cuantía definida en las tablas anteriores expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV **de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme Nacional y la calidad de emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad, o que vincule laboralmente a personas con discapacidad, podrá acogerse a los requisitos diferenciales previstos para ambas condiciones. No obstante,

para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, podrá aportar un máximo de cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los cuales deberá acreditar una experiencia acumulada igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMMLV **de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, relacionada con el objeto del proceso de selección. En ningún caso la concurrencia de ambas condiciones dará lugar a la acumulación de los límites previstos de manera independiente para cada criterio diferencial.

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.

- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**

Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS**

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

1. Personal

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del personal requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, cargos y experiencia establecidos en la ficha técnica correspondiente a cada grupo. Para tal efecto, deberá anexar las hojas de vida y los documentos soporte que acrediten la formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos para cada perfil.

2. Requisitos Ambientales

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Plan de Manejo Ambiental vigente del taller o de los talleres que se destinen para la ejecución del contrato.
2. Permiso, autorización o acto administrativo vigente que habilite el vertimiento de aguas residuales generadas por la actividad de lavado de vehículos, cuando sea aplicable.
3. Certificación, contrato o convenio suscrito con una empresa o entidad debidamente autorizada para la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos y especiales derivados de la actividad de mantenimiento automotriz, tales como aceites usados, filtros, baterías, material contaminado y demás residuos que se generen durante la ejecución contractual.

NOTA: Tercerización de servicios- cuando los servicios de lavado de vehículos o la gestión y disposición de residuos sean prestados por un tercero, el proponente deberá aportar el convenio, contrato o documento equivalente que acredite la relación entre las partes y el alcance de los servicios a prestar. Igualmente, deberá adjuntar los permisos, licencias, certificaciones y demás autorizaciones vigentes exigidas por la normatividad aplicable al tercero que ejecutará dichas actividades.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

CAPACIDAD FINANCIERA

PARA CADA GRUPO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025**.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a) **CAPITAL DE TRABAJO:** La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al **60%** del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 60% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente

- b) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 70 %.

- d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participación) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de endeudamiento =

(Pasivo total oferente plural 1 x % participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x % participación)

(Activo total. oferente plural 1 x % participación) + (Activo total. oferente plural 2 x % participación)

Razón Cobertura de Intereses=

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x % participación)

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS:

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que

se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación. y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.

- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quién o quiénes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor). Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Unico Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).

6.1.7. Información Financiera para Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

(i) Balance General
(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA
-----------	--------------------------------

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo o lote. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

VER LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL DENOMINADO ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

El margen mínimo de mejora será del (3) % del valor total de la oferta PARA CADA GRUPO

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo.

NOTA 4: Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
$$\text{Precio Inicial} - \text{Precio Final} = Z$$

$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT.800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado PARA CADA GRUPO O GRUPOS AL CUAL PRESENTA OFERTA y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.	

9.2.	Garantía de Cumplimiento
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT.800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:	

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 6 meses mas

Parágrafo 1: No obstante, las vigencias exigidas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, la garantía en su amparo de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato, por lo que el contratista estará obligado a efectuar las actualizaciones que sean necesarias para cumplir con esta exigencia normativa.

Parágrafo 2: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista está obligado a ajustar los amparos en forma proporcional en términos de tiempo y/o valor según corresponda, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Parágrafo 3: Para esta póliza, aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual
El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del <u>Decreto</u> 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:	
Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual	
GRUPO I: SECCIONAL SANTANDER	

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del 396, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.		
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 300 SMMLV es decir sin sublímites.		

GRUPO II: SECCIONAL NORTE DE SANTANDER Y GRUPO III: SECCIONAL ARAUCA		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato
En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del 396, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:		
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.		
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.		
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.		
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.		
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.		

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES
De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.	

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales					
Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI

Corea	NO	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
México	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Israel	NO	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

11.

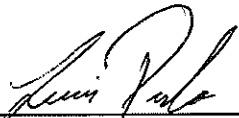
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	23	días del mes de	OCTUBRE	del año	2026
----------------	----	-----------------	---------	---------	------

Firma:

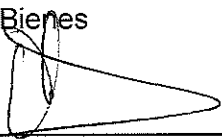


Nombre: LUIS FELIPE PARDO PINEDO

Cargo: Técnico II

VB Coordinador de Bienes

Firma:



Nombre: VÍCTOR HUGO ABRIL ALVAREZ

Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Subdirector):

Firma:



Nombre: MATILDE GÓMEZ BAUTISTA

Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental